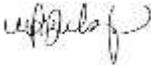


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 04 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez esta ejecución, con memoriales de 16 de marzo y 5 de abril de 2021, arrimados por el extremo demandante, aportando constancias de notificación al demandado y solicitud de retiro de la demanda, respectivamente, documental que SI proviene del correo que el togado registró en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00209

Demandante: Agrupación Arboretto Bosque Residencial

Demandado: Luis Roberto Ordoñez

Fecha Auto: Mayo 06 de 2021.-

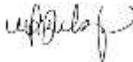
SE INCORPORA al expediente, la documental descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y sería del caso entrar a pronunciarse sobre la notificación del demandado, que se aportó el 16 de marzo de 2021, de no ser porque se observó que el apoderado del extremo ejecutante, el 5 de abril de 2021, arrimó solicitud que se encontró procedente, conforme los derroteros del artículo 92 del Código General del Proceso, siendo así que SE AUTORIZA el retiro de la presente demanda, sin necesidad de desglose ya que la misma se arrimó virtualmente. Ejecutoriado este proveído archívese y desanótese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 07 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77724a2e78da4bc3622aef9c8ba151e1bd3495b856c200cbdf1cfcf660e9696

b

Documento generado en 06/05/2021 02:49:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>